



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2888

ARMENIA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 424 DE 2023

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 425 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 4-5)

DECRETO NÚMERO 426 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 6-9)

ACUERDO NÚMERO 290 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

(Pág. 10-28)



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **424** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 12810 del 18 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE, identificado con el Código OPEC N° 181805, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, la cual fue publicada en la página de la CNSC junto con la citación de los elegible a Audiencia Pública el día 19 de octubre de 2023, para proveer 8 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Educación física, recreación y deporte, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 2 el señor FRANCISCO JAVIER ARIAS SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 89.005.602, como Docente de Aula en el área de Educación física, recreación y deporte.

Que, el señor FRANCISCO JAVIER ARIAS SUAREZ, asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0018 del 19 de octubre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el área de Educación física, recreación y deporte, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor FRANCISCO JAVIER ARIAS SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 89.005.602, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 424 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Educación física, recreación y deporte, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor FRANCISCO JAVIER ARIAS SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 89.005.602, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor FRANCISCO JAVIER ARIAS SUAREZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Educación física, recreación y deporte, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

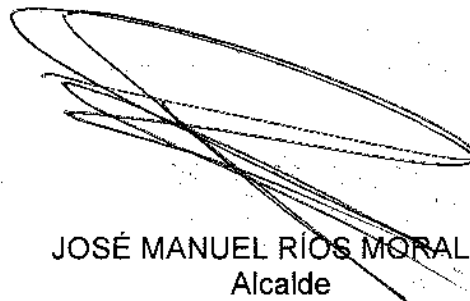
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.


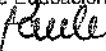





ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor FRANCISCO JAVIER ARIAS SUAREZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **15 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia 
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 
-  Ana María Mesa Mancada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
-  Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 425 -DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta de personal global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante de manera temporal el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 CA., en razón a que su titular, la señora Sandra Milena Ceballos Rojas, se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3 "Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

"(...)"

"PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que de conformidad a la Circular 20191000000117 de junio 29 de 2019, "Los servidores de carrera tienen derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019."

Que, teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 CA.

Que de conformidad al inciso 3, del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"

Que, de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria LUZ AIDE PINZÓN GÓMEZ, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido. Así mismo se aclara, que el estudio de verificación para la provisión del empleo en referencia, se llevó hasta la fase III y se definió mediante sorteo, dado que se produjo empate contra funcionaria con derechos de carrera administrativa.

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos para el cumplimiento de las metas institucionales.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 425 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

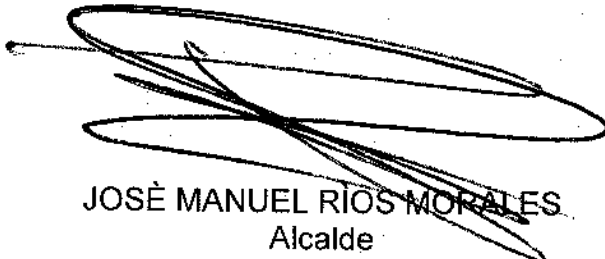
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública LUZ AIDE PINZÓN GÓMEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.950.105 de Armenia, titular del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 CA, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 07 CA. (Vacante temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública LUZ AIDE PINZÓN GÓMEZ.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **15 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García/ Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *VB*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Juan Esteban Cortés Orozco*
Aprobó: Lina María Mesa Moneada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho *Lina María Mesa Moneada*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 4 2 6 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que, dentro del marco normativo de la Constitución Política, se establece en el Artículo 15 *"(...) Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar..."*; además de lo anterior, en Artículo 42. *"(...) La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla."*

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable..."

Que conforme a lo anterior y a la luz de los preceptos constitucionales, el objetivo de la administración es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida teniendo en cuenta el equilibrio entre la vida laboral y familiar.

Que el 26 de Julio de 2.017, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1857, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* en la que instituye en el Parágrafo del artículo tercero *"(...) la obligación para el empleador de disponer de una jornada laboral cada semestre, para que el trabajador a su servicio comparta con su familia..."*

Que el presente acto administrativo se enmarca en los principios a tener en cuenta en la Jornada Familiar tales como:

1. Pertinencia. Orientado a fortalecer las relaciones familiares de los trabajadores con su hijos y demás integrantes de la familia. Las actividades propuestas deben garantizar la participación de todos los miembros de la familia, entre ellos, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.
2. Comunicación. Encaminado a que los trabajadores y su núcleo familiar atienda con oportunidad las actividades organizadas por el empleador.
3. Respeto. Enfocado a que los trabajadores con su hijos y demás integrantes de la familia estén conscientes de que toda relación humana requiere de tolerancia y convivencia armónica, sin desconocer la autonomía e independencia de cada de los integrantes del grupo familiar.

2



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 426 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA"

4. Integralidad. Direccionado a buscar formas o maneras de orientación para que los trabajadores y demás integrantes de la familia puedan potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales y de solidaridad priorizando su unidad.

Que de conformidad al concepto unificado del Ministerio de Trabajo- Mintrabajo, de la Ley 1857 de 2017, en donde se pronuncia con respeto a las distintas situaciones como se puede otorgar y disfrutar el Día de la Familia, para lo cual indica: "(...) el parágrafo tercero del artículo tercero de la Ley 1857 de 2017, "(...) establece una obligación para el empleador en disponer una jornada laboral cada semestral, para que el trabajador a su servicio comparta con su familia, situación que puede cumplirse de tres (3) maneras:

1. El empleador puede disponer a su criterio el sitio y la forma de realización de la jornada para que el trabajador comparta con su familia, con su propio peculio.

2. El empleador podrá realizar gestiones necesarias para que dicha jornada se coordine con la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra vinculado por disposición legal, Ley 21 de 1.982, y,

3. En la eventualidad de que las dos primeras opciones no hayan podido cristalizarse, se conceda al trabajador una jornada libre remunerada para el cumplimiento de dichos fines..."

Que, de conformidad con lo anterior, se establece que es facultativo del representante legal de la entidad determinar las fechas en que se disfrutará el día de la Familia.

Que la Dirección de Empleo Público, en diciembre del año 2020 expidió el programa Nacional de bienestar "SERVIDORES PÚBLICOS SALUDABLES, ENTIDADES SOSTENIBLES", instrumento técnico que proporciona lineamientos y recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial en la implementación de sus propios programas de bienestar, cuyo objetivo es generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad gracias a la motivación, al crecimiento y al desarrollo profesional y personal.

Que el propósito de las actividades que contiene el programa es el acercar a los servidores públicos con sus familias, equilibrar las dimensiones de la vida de los servidores, procurar que se sientan motivados y, de esta manera, poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que dentro del Plan de Bienestar ES PA TODOS vigencia 2023, se contemplan actividades que van encaminadas al beneficio de los servidores públicos y sus familias como las tardes recreativas, incentivos a los mejores empleados, incentivos de salario emocional (día del cumpleaños, Comparte con los tuyos, y puente más largo), entre otras, que tienen por objetivo la calidad de vida laboral y exaltación de la labor del servidor, en búsqueda de aumentar el sentido de pertenencia, motivación que gestione un cambio cultural en el servidor público.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO 426 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA"

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Armenia, **celebrará el DÍA DE LA FAMILIA el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**, razón por la cual no se laborará en la administración municipal central, es de aclarar que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el día que puedan así disfrutarlo, tal es el caso de los funcionarios de planta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, de conformidad con el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, que reza:

"(...) ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia..."

Que la administración Municipal asume que los servidores públicos compartirán con su familia en este espacio contribuyendo de cierta manera en el fortalecimiento y en el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual ésta actuará bajo los postulados del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Carta Magna, el cual dispone: *" (...) Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe..."*

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento, por cuanto el día veintidós (22) de diciembre de la presente anualidad se celebrará el día de la familia en la administración Municipal de Armenia.

Como consecuencia de lo anterior, se aclara que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente del Día de la Familia, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que el presente acto administrativo tiene alcance solo en la Administración Central del municipio de Armenia, en cumplimiento de la Ley 1857 de 2.017, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1361 DE 2009 PARA ADICIONAR Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que en consideración a las normas precedentes y en aras de velar por un sano disfrute familiar y que nuestros funcionarios compartan de las festividades de fin de año, la Administración Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el Día de la Familia en el municipio de Armenia, solo para los funcionarios de la Administración Central el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento a lo preceptuado en Ley 1857 de 2.017, razón por la cual no se laborará ese día en la administración municipal de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según lo precisado en la parte motiva de este Decreto.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO 426 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA DE LA FAMILIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA"

PARAGRAFO: Para aquellas personas que se exceptúan del disfrute del día de la familia en esa fecha, podrán programarlo con su jefe inmediato dentro de los 30 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corren respecto de los días hábiles, es decir, del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudarán el día hábil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO Difundir el contenido del presente Decreto en medios de comunicación masiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 15 NOV 2023

~~COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Especializada- DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico
Revisión Despacho:



ACUERDO No. 290
Noviembre 14 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

El Honorable Concejo municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 52 del Decreto No. 111 de 1996, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Acuerdo No. 165 de 2020, y el Acuerdo 181 de 2020.

**ACUERDA
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del presupuesto de ingresos y recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del municipio de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 681,315,780,025)** según el siguiente detalle:

INGRESOS ENTE CENTRAL	
INGRESOS CORRIENTES	\$ 676,918,500,343
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3,488,291,171
TOTAL INGRESO ENTE CENTRAL	680,406,791,514
01. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA	
A. INGRESOS CORRIENTES	\$ 788,383,438
B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	\$ 7,108,941,851
TOTAL INGRESO IMDERA	\$ 7,897,325,289
02. CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	
A. INGRESOS CORRIENTES	\$ 120,605,073
B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	\$ 4,298,615,839
TOTAL INGRESO CORPOCULTURA	\$ 4,419,220,912
SUBTOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS	\$ 12,316,546,201



menos TRANSFERENCIAS
MUNICIPALES A
ESTAPUBLICOS

\$ 11,407,557,689

**TOTAL INGRESO
ESTAPUBLICOS**

\$ 908,988,511

**TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL
DEL MUNICIPIO**

681,315,780,025

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijense los cálculos de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública, de la inversión de los establecimientos públicos del presupuesto general del municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 681,315,780,025)**, según el siguiente detalle:


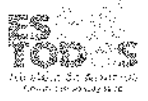
SECCION NIVEL CENTRAL	670,490,260,054
A. FUNCIONAMIENTO	121,469,535,163
ENTE CENTRAL	111,553,003,703
SECCION CONCEJO MUNICIPAL	4,492,525,412
SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL	2,897,954,983
SECCION PERSONERIA MUNICIPAL	2,526,051,065
B. SERVICIO A LA DEUDA	27,755,497,922
C. INVERSION	531,181,758,429
SECCION CONCEJO MUNICIPAL	4,492,525,412
FUNCIONAMIENTO	4,492,525,412
SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL	2,897,954,983
FUNCIONAMIENTO	2,897,954,983
SECCION PERSONERIA MUNICIPAL	2,526,051,065
FUNCIONAMIENTO	2,526,051,065
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	908,988,511
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia	788,383,438
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia	120,605,073
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIPIO	681,315,780,025



secretariageneral@concejo-armenia.gov.co


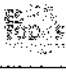
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



INVERSION 2024

 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 		
100 - DESPACHO DEL ALCALDE		
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	TOTAL
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO - Servir y hacer las cosas bien	768,083,712	768,083,712
Gobierno con calidad	768,083,712	768,083,712
Fortalecimiento de la convivencia y la paz	586,500,000	586,500,000
TOTAL	768,083,712	768,083,712


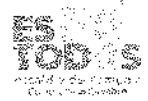
 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 				
101 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	PROPIOS 1% AREAS DE INTERES	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TASA CONTRIB. DE ESTRAT.
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	105,000,000	750,460,804	105,000,000	-
Educación Ambiental	74,000,000	-	65,000,000	-
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	64,000,000	-	44,000,000	-
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	50,000,000	-	80,000,000	-
Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector ambiente y Desarrollo sostenible	20,000,000	-	30,000,000	-
Ordenamiento Territorial	20,000,000	-	30,000,000	-
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	300,648,894	-	816,000,000	-
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO - Servir y hacer las cosas bien				
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	30,000,000	-	30,000,000	-
Desarrollo y modernización institucional: Planeando Pa' Todos - Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	215,000,000	-	660,000,000	200,000,000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	-	-	140,000,000	-
TOTAL	670,648,894	750,460,804	2,200,000,000	200,000,000



 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 				
101 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	APROVECH. URBANISTICO ADICIONAL	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO DE	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	TOTAL
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	-	767,214,286	31,500,000	1,759,175,090
Educación Ambiental	-	-	-	139,000,000
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	730,000,000	-	-	838,000,000
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	-	-	-	130,000,000
Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector ambiente y Desarrollo sostenible	-	-	-	50,000,000
Ordenamiento Territorial	-	-	-	50,000,000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	-	-	-	1,116,648,894
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO - Servir y hacer las cosas bien				1,275,000,000
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	-	-	-	60,000,000
Desarrollo y modernización institucional: Planeando Pa' Todos - Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	-	-	-	1,075,000,000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	-	-	-	140,000,000
TOTAL	730,000,000	767,214,286	31,500,000	5,057,373,884

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)





 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 		
102 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	TOTAL
SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cabero"	540,494,522	540,494,522
Fortalecer el talento humano del Departamento Administrativo Jurídico para gestionar las diferentes actividades en materia contractual, de defensa	540,494,522	540,494,522
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: "Servir y hacer las cosas bien"	5,000,000	5,000,000
Gestión Jurídica Pa Todos	5,000,000	5,000,000
TOTAL	545,494,522	545,494,522

 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 			
103 - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA			
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	FONDO RIESGO DE DESASTRES	SOBRETASA BOMBERIL/CARTERA
SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cabero"	530,000,000		
Promoción al acceso a la justicia			
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	100,000,000		
Inspección, vigilancia y control	30,000,000		
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	290,000,000		
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Víctimas	10,000,000		
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: "Servir y hacer las cosas bien"	512,478,820	724,000,000	6,089,094,926
Prevención y atención de desastres y emergencias		724,000,000	
Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos			6,089,094,926
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	180,478,820		
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación, garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	35,000,000		
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	30,000,000		
Reintegración de personas y grupos alzados en armas desde el Sector Presidencia	15,000,000		
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	20,000,000		
Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial	44,000,000		
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	18,000,000		
TOTAL	1,122,478,820	724,000,000	6,089,094,926

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 				
103 - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	CONTRIBU. ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	TOTAL
Promoción al acceso a la justicia	-	-	-	-
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	-	-	-	100,000,000
Inspección, vigilancia y control	-	-	-	30,000,000
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	-	-	-	290,000,000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Víctimas	-	-	-	10,000,000
TOTAL	216,049,733	2,121,087,719	2,000,000,000	4,337,137,452
Prevención y atención de desastres e emergencias	-	-	-	724,000,000
Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos	-	-	-	6,089,094,925
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-	-	2,000,000,000	2,180,478,820
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de conciliación, paratita, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	-	-	-	35,000,000
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	-	-	-	30,000,000
Reintegración de personas y grupos atados en arcos desde el Sector Presidencia	-	-	-	15,000,000
Participación ciudadana y trabajo y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	-	-	-	20,000,000
Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial	-	-	-	44,000,000
Participación ciudadana y trabajo y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	216,049,733	2,121,087,719	-	2,355,137,452
TOTAL	216,049,733	2,121,087,719	2,000,000,000	4,337,137,452

 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 		
104 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	TOTAL
Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano	-	-
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO - Semip, Incentivos económicos	549,155,559	549,155,559
TOTAL	549,155,559	549,155,559

secretariageneral@concejo-annesia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



**PROYECTO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2024**


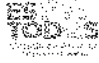
105 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	REINTEGROS POR SINES TROS	RTOS FROS PROG. EDUC. TRAB Y DES HUMANO	RTOS FROS PAE
TOTAL	6,094,680,038	103,272,000	500,000	6,238,000
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	6,094,680,038	103,272,000	500,000	6,238,000

**PROYECTO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2024**


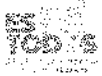
105 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	RTOS FROS SGP CALIDAD	RTOS FROS SGP ALJM ESCOLAR ASIG. ESPEC.	RTOS FROS SGP PRIMERA INFANCIA	RTOS FROS DESAHORRO FONPET	PROG. EDUC. TRAB Y DES HUMANO
TOTAL	50,000,000	4,109,000	1,000,000	9,700,000	32,240,000
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	50,000,000	4,109,000	1,000,000	9,700,000	32,240,000


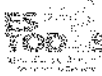
SGP ALUM ESCOLAR ASIG ESPECIAL	PAE-ALIMENTACION ESCOLAR	SGP PRESTACION DE SERVICIOS	REINTEGROS SGP PRESTACION DE SERVICIOS
618,800,000	9,420,320,000	202,856,000,000	141,000,000
618,800,000	9,420,320,000	202,856,000,000	141,000,000

 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 			
105 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	SGP CALIDAD GRATUIDAD	TOTAL
COLEGIO Y COMUNITARIO "Un compromiso ciudadano"	3,452,176,000	3,446,560,000	226,036,595,038
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3,452,176,000	3,446,560,000	226,036,595,038
TOTAL	3,452,176,000	3,446,560,000	226,036,595,038

 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 				
106 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS O GASEODUCTOS	SGP AGUA POTABLE
COLEGIO Y COMUNITARIO "Un compromiso ciudadano"	5,270,000,000			
Promoción y acceso a efectivo a procesos culturales y artísticos	330,000,000	-	-	-
Formación y preparación de deportistas	420,000,000	-	-	-
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1,300,000,000	600,000,000	10,000,000	-
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y	630,000,000	500,000,000	-	-
Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	60,000,000	-	-	-
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	-	-	-	-
Infraestructura red vial regional	3,230,000,000	-	-	-
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-	-	-	350,000,000
Infraestructura Urbana Municipal y Arreglos de Arreglos	235,126,974			
Infraestructura Pública	235,126,974	-	-	-
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-	-	-	6,471,204,016
TOTAL	6,205,126,974	4,000,000,000	10,000,000	6,821,204,016





 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 				
106 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	CARTERA VALORIZACIÓN	CREDITO	ALUMBRADO PUBLICO - CSF	TOTAL
SOCIAL / COMUNITARIO - Un compromiso				
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	-	-	-	330,000,000
Formación y preparación de deportistas	-	-	-	420,000,000
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	-	-	-	1,910,000,000
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y	-	-	-	1,130,000,000
Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	-	-	-	60,000,000
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	-	-	20,905,760,533	20,905,760,533
Infraestructura red vial regional	-	-	-	3,230,000,000
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-	-	-	350,000,000
INFRAESTRUCTURA RUPAL - Armenia, Guadalupe				
Infraestructura Pública	-	-	-	236,125,974
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-	-	-	6,471,204,016
TOTAL			20,905,760,533	21,943,000,000

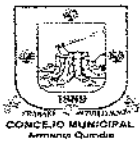
 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 				
108 - SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE				
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SSF	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTAS	TOTAL
SECTOR PRODUCTIVO				
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos			20,000,000	20,000,000
SEGURIDAD DE TRANSPORTE				
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros			20,000,000	20,000,000
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO - Serv y Transp - CSF				
Fortalecimiento Institucional	2,506,266,307	1,109,724,397	4,434,785,946	8,050,776,650
TOTAL	2,506,266,307	1,109,724,397	4,434,785,946	8,050,776,650



secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)





 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 					
109 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					
Línea Estratégica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (instancias de participación de infancia y adolescencia)	20,000,000				20,000,000
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (instancias de participación de equidad de género)	40,000,000				40,000,000
Participación ciudadana, política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Incentivos Públicos Puntos Sociales)	1,689,733,630			320,000,000	2,009,733,630
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (instancias de participación de adultos mayores - Consejo de Adulto Mayor - Consejo de Atención Integral adulto mayor - grupos de salud mayor - Parroquias)	20,000,000				20,000,000
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (instancias de participación de habitantes de calle - Comité Técnico Puntos Sociales)	10,000,000				10,000,000
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (instancias de participación de discapacidad - Comité Municipal de discapacidad - organizaciones de personas con discapacidad)	20,000,000				20,000,000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Equidad de Género	190,000,000			220,000,000	410,000,000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Atención a familias y población vulnerable	10,000,000			70,000,000	80,000,000
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - Implementación de la Política Pública de Atención Social y Salud desde inclusión social y salud de Armenia Quindío - Armenia - salud (marzo 2019-2025)	133,526,000	1,785,439,228	900,000,000	186,474,000	3,005,439,228
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - Implementación de la Política Pública Habitante de calle de Armenia 2011 - 2027 - Armenia ciudad de derechos en articulación con la Política Pública Social para habitantes de Calle - PPHC de Colombia 2016	153,526,000			256,474,000	410,000,000
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar - Implementación de la Política Pública de discapacidad para la Ciudad de Armenia - Plan Único	58,526,000			256,474,000	315,000,000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Equidad de Género				40,000,000	40,000,000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Iniciativas - Promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana				140,000,000	140,000,000
Desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias (Estrategia para la socialización Política Pública de Infancia y Adolescencia)					
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Equidad de Género (Estrategia para la construcción de espacios formativos - Política Pública de equidad de género)					
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (Estrategia para la construcción Política Pública de discapacidad)					
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - Atención a familias y población vulnerable	63,526,000			136,474,000	200,000,000
Desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias (verdad)	158,790,831			136,209,169	295,000,000
Desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	240,000,000			179,854,831	419,854,831
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar				58,000,000	58,000,000
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (instancias de participación de juventud - Plataforma de Juventud - Concejo Municipal de juventud)	50,000,000				50,000,000
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (instancias de participación de juventud - Plataforma de Juventud - Concejo Municipal de juventud)	40,000,000				40,000,000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)







 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 					
110 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO					
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	ULTIMA DOCEAVA S.G.P. PROPOSITO GENERAL	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PMMA	TOTAL
ECONOMICA Y COMPETITIVIDAD - por Armenia	1,427,804,454		1,858,977,146	25,820,204	3,310,601,804
Armenia rural en todos - Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria	150,000,000	-	545,226,379		695,226,379
Armenia con crecimiento económico y empleo Productividad y competitividad de las empresas colombianas	793,892,909		952,348,712		1,746,241,621
Armenia con crecimiento económico y empleo Generación y formalización del empleo	300,000,000	-	359,402,055	25,820,204	685,222,259
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	53,040,187		-	-	53,040,187
Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	60,151,108		-	-	60,151,108
Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	70,720,250		-	-	70,720,250
TOTAL	1,427,804,454		1,858,977,146	25,820,204	3,310,601,804


 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 		
111 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	TOTAL
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: "Servir y hacer las cosas bien"	6,641,650,047	6,641,650,047
Desarrollo y modernización institucional: Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	1,641,650,047	1,641,650,047
Acceso y actualización de la información catastral: incluye la estandarización y la optimización de los procesos catastrales en busca de un catastro multipropósito, automatizado y moderno, el cual almacena registros descriptivos y gráficos de su realidad física (interrelación)	5,000,000,000	5,000,000,000
TOTAL	6,641,650,047	6,641,650,047

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 		
112 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO		
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	TOTAL
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO "Servir y hacer las cosas bien"		
Desarrollo y modernización institucional: Fortalecimiento del Sistema de Control Interno a través del Acompañamiento, Seguimiento y Evaluación Independiente de la Gestión Institucional	607,203,333	607,203,333
TOTAL	607,203,333	607,203,333

 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 			
113 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS			
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	PROPIOS - 1% AREAS DE INTERES	TOTAL
INFRAESTRUCTURA NATURAL "Adm. y Capital Verde"	695,597,042	750,460,804	1,446,057,846
Desarrollo y modernización institucional		750,460,804	750,460,804
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO "Servir y hacer las cosas bien"			
Desarrollo y modernización institucional	695,597,042		695,597,042
TOTAL	695,597,042	750,460,804	1,446,057,846

 PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024 			
114 - SECRETARÍA TIC			
Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	REINTEGROS PROPIOS	TOTAL
SOCIAL Y COMUNITARIO "Un Compromiso en Acción"	307,000,000		307,000,000
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la ciudad de Armenia	307,000,000		307,000,000
Fomento del desarrollo de aplicaciones, softwares y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	25,000,000		25,000,000
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la ciudad de Armenia	732,114,599		732,114,599
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)			-
Generación de una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación			-
TOTAL	1,064,114,599		1,064,114,599

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024

ES TODOS
Municipio de Armenia

116 - SECRETARÍA DE SALUD

Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	FOSYGA SSF	SALUD Y AMBIENTE	COFINANCIADOS SSF	RENTAS CEDIDAS COLLEJOS	RENTAS CEDIDAS COLLEJOS SSF	RETOS PROS SALUD
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	-	-	-	-	12,000,000	-	18,000
Prestación de servicios de salud	-	125,721,000,000	-	23,226,000,000	-	4,736,000,000	1,000
Salud Pública	100,000,000	-	-	-	-	-	-
Salud y protección social	-	-	5,000,000	-	-	-	1,500,000
Investigación, vigilancia y control	-	-	-	-	-	-	-
Prestación de servicios de salud	-	-	-	-	215,000,000	-	-
Salud pública y prestación de servicios de salud	-	-	-	-	70,850,000	-	-
Salud Pública	-	-	-	-	-	-	-
Investigación, vigilancia y control	-	-	-	-	-	-	-
Prestación de servicios de salud	-	-	-	-	136,250,000	-	-
Salud Pública	-	-	-	-	-	-	-
Prestación de servicios de salud	63,051,953	-	-	-	1,055,120,000	-	327,000

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024

ES TODOS
Municipio de Armenia

116 - SECRETARÍA DE SALUD

Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSFDS	SGP SALUD PUBLICA CSF	ULTIMA DOCEAVA S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SSF	ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA CSF	TOTAL
TOTAL COMUNITARIO - Financiamiento externo	55,187,000,000	2,930,000,000	4,915,000,000	25,000,000	213,772,000,000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	-	-	-	-	12,018,000
Prestación de servicios de salud	55,187,000,000	-	4,915,000,000	-	213,755,001,000
Salud Pública	-	926,000,000	-	174,000,000	1,200,000,000
Salud y Protección Social	-	790,000,000	-	-	790,000,000
Investigación, vigilancia y control	-	420,000,000	-	-	420,000,000
Prestación de servicios de salud	-	-	-	-	218,000,000
Salud pública y prestación de servicios de salud	-	-	-	-	70,850,000
Salud Pública	-	80,000,000	-	30,000,000	110,000,000
Investigación, vigilancia y control	-	400,000,000	-	-	400,000,000
Prestación de servicios de salud	-	-	-	-	136,250,000
Salud Pública	-	-	-	-	-
Prestación de servicios de salud	-	-	-	-	1,138,498,853

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2024

ES TODOS
Municipio de Armenia

117 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Linea Estrategica / Programa / Proyecto / Producto	PROPIOS	TOTAL
INSTITUCIONAL Y GOBIERNO: Salud y hacer las cosas bien	-	-
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	402,714,077	402,714,077
TOTAL	402,714,077	402,714,077



TERCERA PARTE

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 181 de 2020

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con el Acuerdo No. 181 de 2020. Rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Armenia, entendiéndose por estos, el Sector Central, (municipio Armenia, Concejo y Contraloría Municipal y Personería), y el sector descentralizado referente a las transferencias corrientes y de capital de las empresas (Fomvivienda y Amable) y los Establecimientos Públicos (Instituto Municipal Del Deporte y la Recreación De Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia).

Parágrafo. la unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea secretario de despacho o director, delegado por el señor Alcalde.

2. La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del año 2024, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los gastos, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2023, que sean adicionados conforme al estatuto orgánico del presupuesto. los gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General, el recaudo de las Rentas que generen las secciones del presupuesto municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos. Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios.
4. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal de 2024.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



5. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del presupuesto general del municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.
6. La ejecución del presupuesto general del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, se hará a través del programa anual mensualizado de caja - PAC - elaborado por la tesorería general y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago conforme a lo establecido en decreto ley 111 de 1996.
7. Los cambios del plan operativo anual de inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la inversión y contarán con la autorización previa de la dirección administrativa de planeación y con los saldos disponibles en el presupuesto de gastos.
8. Facúltese al Alcalde de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación y en coordinación con las diferentes secretarías sectoriales, realizar complementaciones, modificaciones, actualizaciones y/o ajustes a la codificación de la clasificación programática de la inversión CPI (sectores, programas, productos e indicadores), de conformidad con los lineamientos que defina el departamento nacional de planeación – DNP, sobre la materia con el propósito de:
 - Identificar con claridad de los esfuerzos públicos en cada una de las líneas programáticas.
 - Propender por la articulación de la planeación, el presupuesto y la ejecución del gasto.
 - Ofrecer herramientas presupuestales a la ciudadanía para su fácil comprensión y análisis.
9. La Secretaría de Hacienda, una vez se expida el Decreto de liquidación del presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (consejo municipal de política fiscal) el programa anual mensualizado de caja del municipio de Armenia elaborado por la tesorería general para la vigencia del año 2024, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



10. Al cierre de la vigencia fiscal 2023 y a más tardar el 20 de enero de 2024, cada Director y/o Secretario de Despacho constituirá reservas presupuestales, sólo en casos excepcionales calificados por los directores y/o secretarios de despacho. Si se presentan correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2024, previa certificación del profesional especializado adscrito al área de presupuesto de la secretaría de hacienda, lo que no quede constituido como reserva presupuestal se debe pagar como vigencia expirada.
11. En la ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, deberán tenerse en cuenta las vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal de Armenia, según la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011, estatuto orgánico de presupuesto y demás normas que rigen la materia.
12. Todo gasto que se ordene con cargo al presupuesto del año 2024, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
13. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico de presupuesto y en el presente Acuerdo.
14. El gobierno municipal liquidará el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024 conforme al art. 67 del Decreto ley 111 de 1996. en la preparación de este Decreto, la Secretaría de Hacienda del municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:
 - Tomar como base el presupuesto aprobado por el honorable Concejo Municipal.
 - Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la administración Municipal.
 - Realizar anexo con el detalle de los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda para la vigencia fiscal del año 2024.



15. Cuando las partidas se incorporen en secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. El área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las secciones, programas y subprogramas del presupuesto en el transcurso de la vigencia, y podrá realizar traslados presupuestales a que haya lugar para ajustar los proyectos de inversión.
16. Cuando se trate del gasto del presupuesto de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del banco municipal de programas y proyectos.
17. El gobierno municipal, queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Municipio al finalizar la vigencia. tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de Acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (artículo 119 del Decreto 111 de 1996).
18. Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos se adicionarán al Presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta. En ambos eventos, serán adicionados mediante Acuerdo.
19. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.
20. Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.



21. En el Presupuesto General se podrán crear rubros de vigencias anteriores con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de reservas presupuestales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

22. La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

23. Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Municipal pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Municipio; los rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Municipio. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.


ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAN CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 290 del 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 7 DE 2023

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 14 DE 2023

Armenia, noviembre 14 de 2023

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico
Dirección

RECIBIDO: Hoy quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora alcaldesa (E) para su respectiva sanción el Acuerdo No. 290 de noviembre catorce (14) de 2023, el cual consta de dieciocho (18) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 290 de noviembre catorce (14) de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMITASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

LINA MARIA GIL TOVAR
Alcaldesa (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q - CAM Piso 3. C. F.
53000.
Tel: (6) 7417100 Ext. 804- 805 Despacho@armenia.gov.co